



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0057-2025-UNJFSC

Huacho, 24 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2024-092413, de fecha 18 de diciembre del 2024, que contiene el Oficio N° 0123-2024-USST/ORRHH, de fecha 16 de diciembre del 2024, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, presentado por el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto a la **“APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025”**; Informe N° 002-2025-AP/UPR/OPyP, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 0052-2025-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y, el Decreto de Rectorado N° 000757-2025-R-UNJFSC de fecha 23 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0057-2025-UNJFSC

Huacho, 24 de enero de 2025

institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver 3.0, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace de conocimiento al Director General de Administración, que: “(...) *en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de solicitar la revisión, aprobación y la emisión del acto resolutivo correspondiente al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) para el año 2025. El mencionado programa ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa vigente, garantizando su adecuación a las necesidades específicas de nuestra escuela y con el objetivo de fomentar un ambiente seguro y saludable para todos los miembros de nuestra comunidad universitaria, (...)*”.

Que, el “**PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST) PARA EL AÑO 2025,**”, que corre adjunto al presente expediente del folio 01 al folio 03, tiene como objetivo General: “*Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, Prevención de Incidentes Peligrosos y Accidentes de Trabajo, Minimizar la ocurrencia de Enfermedades Ocupacionales en los trabajadores, Capacitar al personal sobre los peligros asociados con sus labores.*”

Que, mediante Informe N° 002-2025-AP/UPR/OPyP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, indica que: “(...) *Luego de realizado el análisis del PROGRAMA ANUAL CAPACITACIONES DE LA USST 2025- UNJFSC, es concordante con el siguiente lineamiento del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional:*

- OEI: OEI.05: IMPLEMENTAR LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA UNIVERSIDAD
- AEI: AEI. 05.02: PLAN DE CONTINGENCIA ANTE RIESGOS Y DESASTRES IMPLEMENTADOS EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AO. PLANIFICACION.

Concluyendo De acuerdo con el PEI vigente y previsto en el POI 2025; las Programación a realizar por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Año 2025, son concordantes con dichos instrumentos de gestión. RECOMIENDA, En atención al documento de la referencia del presente informe, se recomienda remitir el documento a la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria para su informe presupuestal respectivo, contando con la opinión favorable de esta área,”.

Que, al traslado mediante Informe N° 0052-2025-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en síntesis y en concreto ha señalado que: “(...) *habiendo analizado el fondo de la consulta, y en cumplimiento de la Normatividad Vigente, se recomienda declarar*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0057-2025-UNJFSC

Huacho, 24 de enero de 2025

PROCEDENTE la APROBACIÓN del PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 promovido por el JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO mediante Oficio N° 0123-2024-USST/ORRHH, (...) opinando "PRIMERO: Se recomienda declarar PROCEDENTE la APROBACIÓN del PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 promovido por el JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO mediante Oficio N° 0123-2024- USST/ORRHH, en base a lo desarrollado en el Rubro III y IV del presente Informe Legal.

Que, el artículo 6° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en relación a la motivación que debe contener todo acto administrativo, establece lo siguiente: **"6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo."**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: **"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"**; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: **"(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad"**.

Que mediante Decreto de Rectorado N° 000757-2025-R-UNJFSC, de fecha 23 de enero del 2025, el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone que: **"(...) SE DERIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE CON SUS ACTUADOS PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL,"**.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el **"PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST) PARA EL AÑO 2025**, remitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y/o a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0057-2025-UNJFSC

Huacho, 24 de enero de 2025

adopten las medidas pertinentes al presente acto resolutivo, en concordancia con la normatividad vigente.

- Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, notifique a cada dependencia de la Universidad el presente acto administrativo para los fines respectivos; asimismo realice las acciones que correspondan oportunamente.
- Artículo 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/smr. -



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Código: UNJFSC-SST-PR-01

Versión: 01

Fecha de emisión: 16/12/2025

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

ROL	NOMBRE	CARGO
Elaborado por:	Dr. Edwin Rafael Rodríguez Bolívar	Jefe de la Unidad Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisado por:	Econ. Santiago Manuel Landa Salazar	Director general de administración
Aprobado por:	Dr. Cesar Díaz Valladares	Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Código: UNJFSC-SST-PR-01
		Versión: 01
		Fecha de emisión: 16/12/2025

Objetivos y Metas

Se establecen Objetivos y Metas generales en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR
Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencia.	Ejecutar los simulacros programados	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ simulacros realizados}}{\text{N}^\circ \text{ simulacros programados}}$
	Realizar inspecciones de SST dirigidas a preparación y respuesta a emergencia	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ inspecciones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ inspecciones programadas}}$
	Capacitaciones a los integrantes de la Brigada de Emergencias.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ inspecciones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ inspecciones programadas}}$
Prevención de Incidentes Peligrosos y Accidentes de Trabajo	Índice de Frecuencia de Accidentes (IFA)	$IF \leq 26$	$IFA = \frac{\text{N}^\circ \text{ Accidentes Incapacitantes o Mortales}^*}{1000000 \text{ Horas - hombre trabajados}}$
	Índice de Severidad de Accidentes (ISA)	$IS \leq 130$	$ISA = \frac{\text{N}^\circ \text{ Días Perdidos o Cargados}^*}{1000000 \text{ Horas - hombre trabajados}}$
	Índice de Accidentabilidad (IA)	$IA \leq 3.38$	$IA = \frac{IFA * ISA}{1000}$
Minimizar la ocurrencia de Enfermedades Ocupacionales en los trabajadores	Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, anual y salida a los trabajadores	95%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de exámenes médicos realizados}}{\text{N}^\circ \text{ de Trabajadores}}$
	Realizar capacitaciones de Salud en el Trabajo	95%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ capacitaciones realizadas en Salud Ocupacional}}{\text{N}^\circ \text{ capacitaciones programadas}}$
Capacitar al personal sobre los peligros asociados con sus labores	Cumplir con las capacitaciones programadas.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ capacitaciones realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ capacitaciones programadas}}$



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Código: UNJFSC-SST-PR-01

Versión: 01

Fecha de emisión: 16/12/2024

ANEXO N° 01 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE LA USST

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN		PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES SST													
PERIODO		2025		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Item	Temas	Duración	Grupo Objetivo												
CAPACITACIÓN ESPECIFICA PARA LÍNEA DE MANDO Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO															
1	Funciones y Responsabilidades en SSTMA	1 Hora	Alta dirección												
	Funciones de la Unidad Seguridad y Salud en el Trabajo	1 Hora	Unidad de SST												
CAPACITACIÓN ESPECIFICA PARA COLABORADORES															
SEGURIDAD EN EL TRABAJO															
1	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	1 Hora	Todos los colaboradores												
	Reporte de Incidentes/Accidentes/Enfermedades Ocupacionales	1 Hora	Todos los colaboradores												
2	Prevención de Riesgos	1 Hora	Todos los colaboradores												
	Riesgos Laborales	1 Hora	Todos los colaboradores												
	Almacén de Sustancia Químicas	1 Hora	Almacén Central												
3	Equipo de Protección Personal	1 Hora	Servicios Generales												
	Riesgo de Corte	1 Hora	Servicios Generales												
	Riesgo de Quemaduras	1 Hora	Servicios Generales												
4	Prevención y Protección contra incendios	1 Hora	Todos los colaboradores												
	Plan de respuesta a emergencias	1 Hora	Todos los colaboradores												
SALUD OCUPACIONAL															
1	Primeros Auxilios	1 Hora	Todos los colaboradores												
	Riesgos Disergonomicos	1 Hora	Todos los colaboradores												
2	Estrés laboral	1 Hora	Todos los colaboradores												
	Actividades Preventivas y Técnicas de autocuidado	1 Hora	Todos los colaboradores												
3	Estilo de vida saludable	1 Hora	Todos los colaboradores												
	Enfermedades más comunes y como evitarlas	1 Hora	Todos los colaboradores												
MEDIO AMBIENTE															
1	Aspectos e Impactos Ambientales	1 Hora	Todos los colaboradores												
	Segregación de Residuos Peligrosos	1 Hora	Todos los colaboradores												